



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2020-00700-00

En virtud a lo solicitado sobre medidas cautelares y como se ajusta a los requisitos del artículo 593 del Código General del Proceso, se

DECRETA

El embargo y retención del 50% del salario u honorarios, respetando los límites de inembargabilidad devengado por el demandado Gabriel Lozano Diaz, quien desempeña el cargo de director en la Dirección de Planeación Sectorial, de su trabajo en la Secretaría de Salud de Bogotá D.C.

Librese oficio con destino al pagador de dicha entidad comunicándole la medida y para que consignen los dineros retenidos en el Banco Agrario de Colombia sección de depósitos judiciales a órdenes del Juzgado y para el presente proceso. ADVIRTIENDOLE que en caso de incumplimiento responderán por dichos valores y se harán acreedores a multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

Dentro del oficio inclúyase el NIT y/o cédula de las partes.

Se limita la medida a la suma de \$115'322.000.00 Mcte.

Previamente a resolver lo solicitado en la segunda parte del escrito, indíquese el nombre de las entidades bancarias a donde se deben dirigir los oficios.

Notifíquese



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **20** fijado hoy **09/02/2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breaky
SECRETARIO

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5ea8642c9e4bb8ee964e3780de89669ff3e12604ddfc2c21794ff13d0fe4b0b

Documento generado en 08/02/2021 07:58:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>